

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Análisis Empresarial
Proyectos de Empresa
Análisis y Control de Costes
Análisis de Inversiones
Organización Administrativa
Desarrollo de Política Comercial
Retribución por Objetivos
Reorganización de Procesos...



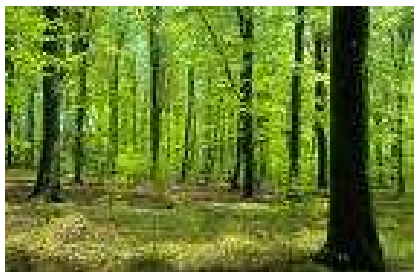
CALIDAD

ISO 9001
Auditorías Internas
Mantenimiento Sistema ISO 9001
Marcado CE...



MEDIO AMBIENTE

ISO 14001
Reglamento EMAS
Auditorías Internas
Mantenimiento Sistema ISO 14001
Estudios de Impacto Ambiental
Licencias Ambientales...



SEGURIDAD ALIMENTARIA

APPCC
ISO 22000
IFS / BRC
Auditorías de Proveedores
GLOBALGAP
Mantenimiento de Sistemas
Acreditación de Laboratorios
Formación de Manipuladores
Análisis de Alimentos, Aguas,
Suelos, Abonos...



MARCO GESTION Y CONTROL, S.L.

Pol. Ind. "LAS CASAS" C/ J - Vivero Empresarial 42005 SORIA

Tel. 676 96 25 50 // 669 08 88 49 Fax 975 23 94 49

www.marcogestion.com

info@marcogestion.com

Mayo 2012

LOPD

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA EMPRESA

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.



Ley Orgánica de
Protección de Datos



Presentación:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

La LOPD es desarrollada por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.



Ámbito de aplicación:

La LOPD es de aplicación a todos los datos de carácter personal registrados, susceptibles de tratamiento, cualquiera que sea su uso posterior por organizaciones públicas y privadas.



Agencia de Protección de Datos

Es un ente de derecho público que actúa con plena independencia de las administraciones públicas para velar por el cumplimiento de la LOPD.

Recogida de Datos:

Sólo se podrán recoger para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

No podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

Serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco.



Definiciones

Datos de carácter personal: cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables (nombre, apellidos, DNI, domicilio, estado civil,...)

Se consideran datos especialmente protegidos los relativos a la ideología, religión o creencias, afiliación sindical, origen racial o étnico y a la vida sexual.

Fichero: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Tratamiento de datos: operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.



Obligaciones de la empresa:

Notificación e inscripción de los ficheros de datos de carácter personal en la Agencia de Protección de Datos.

Elaboración del documento de seguridad, de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

Informar a los titulares de los datos de forma expresa, precisa e inequívoca sobre:

- ✓ La existencia de un fichero y finalidad para la que son recogidos.
- ✓ El carácter obligatorio o facultativo de la respuesta.
- ✓ De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
- ✓ De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- ✓ De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Guardar secreto profesional respecto de los datos que se manejen.

Establecer procedimientos para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.



Documento de Seguridad:

Su elaboración es de carácter obligatorio para todas las empresas que tengan ficheros de carácter personal. Debe recoger las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros.

Su contenido mínimo es:

- Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad que corresponde.
- Funciones y obligaciones del personal.
- Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.

- Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.

- Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

Sanciones:

Infracción leve: de 900€ a 40.000€

Son infracciones leves: recoger datos de carácter personal sin proporcionar a los interesados la información que exige la Ley, no solicitar la inscripción de los ficheros,...

Infracción grave: de 40.001€ a 300.000€

Son infracciones graves: mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que se determinen reglamentariamente,...

Infracción muy grave: de 300.001€ a 600.000€

Son infracciones muy graves: la recogida de datos de forma engañosa o fraudulenta, la cesión o comunicación de los datos de carácter personal, fuera de los casos en que esté permitida,...



